

Secretaría de la Defensa Nacional

Programa Investigación y Desarrollo Tecnológico, Producción y Mantenimiento de Armamento, Municiones, Explosivos, Vehículos y Equipos Militares y sus Accesorios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-07100-19-0340-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 340

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Investigación y Desarrollo Tecnológico, Producción y Mantenimiento de Armamento, Municiones, Explosivos, Vehículos y Equipos Militares y sus Accesorios, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	784,182.7
Muestra Auditada	692,113.5
Representatividad de la Muestra	88.3%

El universo de 784,182.7 miles de pesos y la muestra por 692,113.5 miles de pesos que representa el 88.3% de dicho universo se integran como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

RECURSOS EJERCIDOS EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL
**A001 “INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO,
 MUNICIONES, EXPLOSIVOS, VEHÍCULOS Y EQUIPOS MILITARES Y SUS ACCESORIOS”**
EJERCICIO 2022
 (Miles de pesos)

Partida Presupuestal	Descripción	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Revisado	%
11201	Haberes	129,731.2	129,731.2	100.0
12101	Honorarios	1,113.1	1,113.1	100.0
13201	Primas de vacaciones y dominical	7,942.5	7,942.5	100.0
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	20,690.0	20,690.0	100.0
13406	Compensaciones de servicios	171,527.2	171,527.2	100.0
13501	Sobrehaberes	116,946.0	116,946.0	100.0
13601	Asignaciones de técnico	2,127.2	2,127.2	100.0
13602	Asignaciones de mando	5,939.6	5,939.6	100.0
14102	Aportaciones al ISSFAM	12,385.1	12,385.1	100.0
14402	Cuotas para el seguro de vida del personal militar	9,609.6	9,609.6	100.0
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	6,840.9	6,840.9	100.0
15102	Cuotas para el fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales	1,111.1	1,111.1	100.0
15103	Cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos	18,215.7	18,215.7	100.0
15402	Compensación garantizada	29,980.3	29,980.3	100.0
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	23,269.1	23,269.1	100.0
15901	Otras prestaciones	23,680.1	23,680.1	100.0
1000	Servicios personales	581,108.7	581,108.7	100.0
23601	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	38,582.0	21,783.5	56.5
25101	Productos químicos básicos	58,184.8	37,518.7	64.5
28201	Materiales de seguridad pública	92,111.4	40,654.7	44.1
2000	Materiales y suministro	188,878.2	99,956.9	52.9
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	11,465.5	8,317.6	72.5
33605	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	2,730.3	2,730.3	100.0
3000	Servicios generales	14,195.8	11,047.9	77.8
	Total	784,182.7	692,113.5	88.3

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional, Cuentas por Liquidar Certificadas y contratos correspondientes al ejercicio 2022.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2022, respecto de los recursos objeto de revisión, es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica [---

2](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2022, Tomo III “Poder Ejecutivo”, correspondiente a la Secretaría de la Defensa Nacional.</p>
</div>
<div data-bbox=)

Antecedentes

La Dirección General de Industria Militar (DGIM) es el órgano técnico administrativo que se encarga de producir, ensamblar y mantener el material de guerra, maquinaria, vehículos militares y demás equipo militar e industrial para satisfacer las necesidades de vida y operación de la Secretaría; realizar la investigación científica y tecnológica en el ramo industrial para el desarrollo y mejoramiento del material y equipo requeridos por la Secretaría; elaborar artículos y derivados conexos a la producción militar y, en su caso, implementar fabricaciones conjuntas con otras dependencias; realizar la investigación y procesamiento de las materias primas e insumos en general utilizados en la fabricación de los materiales de guerra y demás implementos necesarios para las tropas; realizar la adquisición de maquinaria, equipo industrial y militar, y toda clase de materia prima, materiales y elementos destinados a sus procesos productivos y programas de producción, conforme a las directivas que reciba de la Oficialía Mayor y demás disposiciones jurídicas aplicables; importar y exportar armas, municiones y explosivos, así como materiales, artefactos, accesorios y equipos conexos; proporcionar servicios de asesoría técnica, ensamble, reparación y mantenimiento de armas, así como de materiales, artefactos, accesorios y equipos conexos; integrar los subcomités de adquisiciones y de bienes muebles de la propia Dirección General; elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos para el desarrollo de sus programas y, previa autorización de la Oficialía Mayor, ejercer y controlar su presupuesto asignado; y concebir, ejecutar y supervisar las actividades de producción para el cumplimiento de los objetivos de la industria militar en atención a parámetros de eficiencia y productividad.

Por lo anterior, y dado que no se tienen antecedentes de auditorías, se consideró conveniente llevar a cabo la revisión a los recursos presupuestarios ejercidos en el programa A001 "Investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios", el cual está vinculado con la industria militar y se encuentra a cargo de la citada DGIM.

Asimismo, se conoció que la SEDENA autorizó un monto de 643,558.2 miles de pesos para el "Programa de Producción 2022", el cual sirvió como base y techo presupuestal para los procedimientos de contratación que llevó a cabo la DGIM a fin de cumplir con la fabricación de armamento, cartuchos, granadas, solventes y pinturas; dar mantenimientos a maquinarias y vehículos, y realizar la compra de las refacciones y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de sus fábricas.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, relacionado con los recursos federales utilizados para el programa presupuestario A001 "Investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios", se evaluaron los mecanismos de control

implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Se conoció que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) contó con un Código de Conducta, el cual se encuentra ajustado al Código de Ética de la Administración Pública Federal, y el que se localiza en la página de internet y en el Sistema Integral de Administración (Intranet) de la dependencia; este último utilizado para la difusión de la información interna.

Respecto de la capacitación del personal, la SEDENA informó y evidenció que el 2 y 3 de marzo de 2022 se llevó a cabo la capacitación correspondiente.

En relación con los manuales de Procedimientos, se constató que la SEDENA contó con sus respectivos manuales actualizados, autorizados y difundidos durante el ejercicio 2022 en los que se establecen las actividades por realizar de cada una de las áreas pertenecientes a esa dependencia, así como los procedimientos de contratación para bienes y/o servicios respectivos.

Con la revisión del Reglamento Interior, del Manual de Organización General y de la estructura orgánica de la SEDENA, y con la auditoría número 317 con título “Recursos Destinados a la Atención de la Pandemia por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)” practicada por esta entidad de fiscalización superior de la Federación a la cuenta pública 2021, se conoció que en octubre de 2021 se inició la reorganización de las unidades administrativas para lo que se determinó, como necesaria, la modificación del citado Reglamento Interior, del cual, a la fecha de esta revisión (agosto de 2023), la entidad fiscalizada informó que se lleva un avance del 75% por lo que continúa en proceso de actualización al igual que su Manual de Organización General.

Por lo que hace al procedimiento de recepción y seguimiento de quejas y denuncias internas y externas, se conoció que la SEDENA contó con 73 buzones físicos controlados por la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea. Asimismo, por parte de la Unidad de Transparencia y Oficina de Atención Ciudadana, se contó con un Módulo de Atención al Público en el cual se recibieron las quejas y denuncias de la ciudadanía.

Adicionalmente, la SEDENA presentó una matriz de riesgos y un programa de trabajo para su administración con el que se da seguimiento de los avances a los objetivos y metas.

Respecto de las auditorías realizadas a la SEDENA por algún órgano fiscalizador correspondientes al ejercicio 2022, las direcciones generales de Industria Militar y de Administración, así como la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea de la SEDENA, informaron que en el citado ejercicio no se realizaron auditorías al presupuesto relacionadas con el referido programa A001.

2. Se conoció que el presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional para el programa presupuestario A001 “Investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios”, en el ejercicio 2022, fue de 1,476,606.1 miles de pesos, el cual tuvo reducciones netas por 460,682.2 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado por 1,015,923.9 miles de pesos reportado como ejercido en su totalidad, y del cual se seleccionó, para su revisión, un monto de 784,182.7 miles de pesos (universo seleccionado) del que se revisaron 692,113.5 miles de pesos (muestra revisada) que representa el 88.3%, tal como se indica en el apartado de alcance de este informe.

En relación con las adecuaciones presupuestales, se comprobó que todas se encontraron soportadas en los oficios de solicitud y autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, se constató que las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto de la entidad fiscalizada se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública 2022.

3. De los recursos reportados por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) con cargo en el programa presupuestario A001 “Investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios”, se conoció que la entidad fiscalizada ejerció 581,108.7 miles de pesos con cargo en el capítulo 1000 “Servicios personales”, los cuales se revisaron al 100.0% y cuya integración se muestra a continuación:

PARTIDAS DE GASTO SELECCIONADAS PARA REVISIÓN DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"
(Miles de pesos)

Partida Presupuestal	Descripción	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Revisado	%
11201	Haberes	129,731.2	129,731.2	100.0
12101	Honorarios	1,113.1	1,113.1	100.0
13201	Primas de vacaciones y dominical	7,942.5	7,942.5	100.0
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	20,690.0	20,690.0	100.0
13406	Compensaciones de servicios	171,527.2	171,527.2	100.0
13501	Sobrehaberes	116,946.0	116,946.0	100.0
13601	Asignaciones de técnico	2,127.2	2,127.2	100.0
13602	Asignaciones de mando	5,939.6	5,939.6	100.0
14102	Aportaciones al ISSFAM	12,385.1	12,385.1	100.0
14402	Cuotas para el seguro de vida del personal militar	9,609.6	9,609.6	100.0
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	6,840.9	6,840.9	100.0
15102	Cuotas para el fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales	1,111.1	1,111.1	100.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Partida Presupuestal	Descripción	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Revisado	%
15103	Cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos	18,215.7	18,215.7	100.0
15402	Compensación garantizada	29,980.3	29,980.3	100.0
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	23,269.1	23,269.1	100.0
15901	Otras prestaciones	23,680.1	23,680.1	100.0
1000	Servicios personales	581,108.7	581,108.7	100.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional, Cuentas por Liquidar Certificadas y Nómina de Personal de la Dirección General de Industria Militar.

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección General de Administración de la SEDENA se constató que, en lo general, las percepciones ordinarias y extraordinarias se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y autorizados; además, se verificó que los pagos se corresponden con los períodos en los que el personal ocupó sus respectivos puestos.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, se constató que todo el personal con jerarquía militar que estuvo registrado en el programa presupuestario A001 “Investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios” no recibió una remuneración mayor que la establecida para el Presidente de la República por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, dentro del marco de la normativa aplicable.

No obstante lo anterior, al comparar las cifras de la base de datos de las nóminas contra los recursos reportados como ejercidos en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, se identificó una diferencia entre dichos montos.

Al respecto, mediante la nota informativa del 27 de mayo de 2023, la SEDENA informó que se llevó a cabo una verificación de las bases de datos de las Unidades dependientes de la Dirección General de Industria Militar, con cargo en el programa presupuestario A001, por lo que se realizaron las conciliaciones contra el registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) de la Dirección General de Administración, contabilizando las mismas cantidades líquidas, con lo cual se detectó que el prorrato generado para la base de las CLC no se encontraba formulado adecuadamente, lo cual provocó diferencias con los montos ejercidos en las partidas de gasto, por lo que la entidad fiscalizada generó y proporcionó una nueva base de datos de nóminas, la cual se correspondió con los recursos reportados al cierre del ejercicio 2022; no obstante, tal situación permitió identificar que la SEDENA no tiene implementado un mecanismo de control para conciliar, de manera periódica, el cálculo, pago y registro de la nómina entre las áreas involucradas el cual les permita identificar y aclarar de manera oportuna las diferencias que se puedan generar en los registros contables y presupuestales.

Asimismo, proporcionó un oficio emitido por la Contraloría Interna de la Dirección General de Industria Militar con el cual se instruyó al Jefe de Pagaduría de esa misma dirección general para realizar las conciliaciones periódicas entre las cifras de la base de datos del Sistema Integral de Administración de Nómina (S.I.A.N.) contra los recursos ejercidos y reportados en los auxiliares presupuestales, debiendo remitir a esa contraloría evidencia de dichas conciliaciones los días 5 de cada mes.

Por lo anterior, la observación se considera atendida.

4. Con la revisión de las partidas de gasto del capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo en el referido programa presupuestario A001 se verificó lo siguiente:

- 1.-** De las partidas de gasto 11201 "Haberes", 13501 "Sobrehaberes", 13406 "Compensaciones de servicios" y 15402 "Compensación garantizada" en las que se reportó un monto total ejercido por 448,184.7 miles de pesos, se constató que los pagos se realizaron de conformidad con los niveles y montos establecidos en el "Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios" y en el "Tabulador de Sueldos y Salarios para servidores públicos superiores, mandos medios y homólogos", ambos autorizados para efectos presupuestarios y de registro por la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y vigentes durante el ejercicio 2022.
- 2.-** En la partida de gasto 12101 "Honorarios" en la que se ejerció un monto de 1,113.1 miles de pesos se identificó que dicho monto correspondió al pago de 12 plazas de personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, y se comprobó que los pagos no rebasaron el monto máximo autorizado; asimismo, se verificó que se realizaron las deducciones y retenciones de impuestos de acuerdo con lo establecido en la normativa en la materia.
- 3.-** En relación con las partidas de gasto 13201 "Primas de vacaciones y dominical", y 13202 "Aguinaldo o gratificación de fin de año", en las cuales se registró el ejercicio de recursos por un monto total de 28,632.5 miles de pesos, se comprobó que los pagos se efectuaron de conformidad con lo establecido en la mecánica de la normativa interna de la SEDENA, y que se tomaron como base los tabuladores autorizados y vigentes para el ejercicio fiscal 2022 denominados "Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios" y "Tabulador de Sueldos y Salarios para servidores públicos superiores, mandos medios y homólogos", para efecto de validar los niveles y montos registrados.
- 4.-** En la revisión de las partidas 13601 "Asignaciones de Técnico", 13602 "Asignaciones de mando", 15102 "Cuotas para el Fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales", 15103 "Cuotas para el Fondo de trabajo del personal del ejército, fuerza aérea y armada mexicanos", 15403 "Asignaciones adicionales al sueldo" y 15901 "Otras prestaciones" en las cuales se reportaron pagos por un monto total de 74,342.8 miles de pesos, se verificó que éstos se realizaron de conformidad con los Mensajes C.E.I.

girados por la Dirección General de Administración y con el documento denominado Estructura Programática.

- 5.- En relación con el pago de aportaciones por concepto de previsión social y cuotas para seguros se identificó que, con cargo en 3 partidas de gasto, se erogaron 28,835.6 miles de pesos, tal como se muestra a continuación:

PARTIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL REVISADAS DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la Partida de Gasto	Presupuesto Ejercido
14102	Aportaciones al ISSFAM	12,385.1
14402	Cuotas para el seguro de vida del personal militar	9,609.6
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	6,840.9
Total:		28,835.6

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional del ejercicio 2022.

Sobre el particular, se verificó que los recursos reportados como ejercidos en las partidas de gasto antes referidas se encuentran soportadas en Cuentas por Liquidar Certificadas a favor del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

5. En relación con los recursos con cargo en el programa presupuestal A001 “Investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios”, se seleccionó, para la revisión del capítulo 2000 “Materiales y suministros”, las partidas de gasto 23601 “Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima”, 25101 “Productos químicos básicos” y 28201 “Materiales de seguridad pública” en las cuales se reportó un presupuesto ejercido total de 188,878.2 miles de pesos y del que se revisó un monto de 99,956.9 miles de pesos que representa el 52.9% de dicho presupuesto ejercido, los cuales se erogaron mediante 13 licitaciones públicas y 4 adjudicaciones directas de las que se derivaron 29 contratos, como se muestra a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS REVISADOS DEL CAPÍTULO 2000 “BIENES Y SUMINISTROS”
 (Miles de pesos)

Partida Presupuestal	Cons.	Procedimiento	Cons.	Contrato	Presupuesto Revisado		
23601	1	AA-007000997-E259-2022	1	D.G.IND.MIL. JA-0352/P/2022	539.2		
	2	LA-007000997-E5-2022	2	D.G.IND.MIL. JA-0032/P/2022	3,684.8		
	3	LA-007000997-E13-2022	3	D.G.IND.MIL. JA-0011/P/2022	258.7		
			4	D.G.IND.MIL. JA-0012/P/2022	1,321.3		
	4	LA-007000997-E21-2022	5	D.G.IND.MIL. JA-0040/P/2022	630.7		
			6	D.G.IND.MIL. JA-0041/P/2022	7,982.2		
	5	LA-007000997-E23-2022	7	D.G.IND.MIL. JA-0039/P/2022	981.6		
	6	LA-007000997-E110-2022	8	D.G.IND.MIL. JA-0249/P/2022	4,109.4		
			9	D.G.IND.MIL. JA-0250/P/2022	808.8		
	7	LA-007000997-E245-2022	10	D.G.IND.MIL. JA-0351/P/2022	1,466.8		
Subtotal					21,783.5		
25101			11	D.G.IND.MIL. JA-0034/P/2022	16,813.5		
			12	D.G.IND.MIL. JA-0035/P/2022	1,208.3		
	8	LA-007000997-E7-2022	13	D.G.IND.MIL. JA-0036/P/2022	8,131.1		
			14	D.G.IND.MIL. JA-0037/P/2022	1,421.7		
			15	D.G.IND.MIL. JA-0202/P/2022	2,199.4		
	9	LA-007000997-E104-2022	16	D.G.IND.MIL. JA-0203/P/2022	488.9		
			10	LA-007000997-E194-2022	17	D.G.IND.MIL. JA-0313/P/2022	7,255.8
					Subtotal	37,518.7	
			11	AA-007000997-E6-2022	18	D.G.IND.MIL. JA-0002/P/2022	2,222.6
			12	AA-007000997-E9-2022	19	D.G.IND.MIL. JA-0009/P/2022	6,776.3
28201			13	AA-007000997-E10-2022	20	D.G.IND.MIL. JA-0001/P/2022	1,679.9
					21	D.G.IND.MIL. JA-0003/P/2022	89.2
					22	D.G.IND.MIL. JA-0004/P/2022	1,510.3
			14	LA-007000997-E8-2022	23	D.G.IND.MIL. JA-0005/P/2022	134.4
					24	D.G.IND.MIL. JA-0006/P/2022	0.0
					25	D.G.IND.MIL. JA-0007/P/2022	1,035.5
					26	D.G.IND.MIL. JA-0008/P/2022	109.8
			15	LA-007000997-E16-2022	27	D.G.IND.MIL. JA-0022/P/2022	13,681.3
			16	LA-007000997-E29-2022	28	D.G.IND.MIL. JA-0099/P/2022	3,236.4
			17	LA-007000997-E163-2022	29	D.G.IND.MIL. JA-0293/P/2022	10,179.0
Subtotal					40,654.7		
Total					99,956.9		

FUENTE: Expedientes de contratación, transferencias electrónicas.

NOTA: En relación con el contrato número D.G.IND.MIL. JA-0006/P/2022, se reporta un monto revisado de 0.0 miles de pesos ya que dicho contrato fue rescindido por la falta de entrega de los bienes por parte del proveedor.

6. En relación con la partida de gasto 23601 “Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima”, se conoció que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) reportó un monto ejercido de 38,582.0 miles de pesos con cargo en el programa presupuestario A001 “Investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios”, del cual se seleccionaron, para su revisión, 21,783.5 miles de pesos correspondientes a 10 contratos que se derivaron de 6 licitaciones públicas y una adjudicación directa, como se detallan a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS REVISADOS CON CARGO A LA PARTIDA DE GASTO
23601 “PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS
ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA”
(Miles de pesos)

Cons.	Procedimiento	Número de Contrato	Presupuesto Pagado
1	LA-007000997-E5-2022	D.G.IND.MIL. JA-0032/P/2022	3,684.8
2	LA-007000997-E13-2022	D.G.IND.MIL. JA-0011/P/2022 D.G.IND.MIL. JA-0012/P/2022	258.7 1,321.3
3	LA-007000997-E21-2022	D.G.IND.MIL. JA-0040/P/2022 D.G.IND.MIL. JA-0041/P/2022	630.7 7,982.2
4	LA-007000997-E23-2022	D.G.IND.MIL. JA-0039/P/2022	981.6
5	LA-007000997-E110-2022	D.G.IND.MIL. JA-0249/P/2022 D.G.IND.MIL. JA-0250/P/2022	4,109.4 808.8
6	LA-007000997-E245-2022	D.G.IND.MIL. JA-0351/P/2022	1,466.8
7	AA-007000997-E259-2022	D.G.IND.MIL. JA-0352/P/2022	539.2
			Total 21,783.5

FUENTE: Expedientes de contratación, contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y transferencias electrónicas.

Por lo que respecta a los 6 procedimientos de contratación mediante licitación pública, se constató que los expedientes se encuentran integrados con la documentación que soporta las requisiciones de los bienes por adquirir por parte del área usuaria; las investigaciones de mercado para el inicio de los procedimientos en las que se determinó más de un posible oferente; los oficios de suficiencia presupuestal para llevar a cabo las convocatorias; la publicación de las convocatorias; la celebración de las juntas de aclaraciones; la presentación y apertura de proposiciones; la evaluación técnica y económica; y la emisión de los fallos correspondientes los cuales se llevaron a cabo de acuerdo con los plazos y términos establecidos en las convocatorias y de conformidad con la normativa en la materia.

Respecto del procedimiento de contratación por adjudicación directa, se conoció que ésta se llevó a cabo en el marco del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por no exceder los montos máximos establecidos en el

Presupuesto de Egresos de la Federación; asimismo, se constató que la SEDENA efectuó la investigación de mercado por medio de una solicitud de cotización en el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas COMPRANET, de la que se obtuvo una cotización que cumplió con los requerimientos técnicos y económicos.

En relación con los 10 contratos celebrados como resultado de los procedimientos de contratación referidos anteriormente, se verificó que se cumplió, en general, con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que en dichos instrumentos jurídicos se asentó el precio unitario y monto total, fecha, lugar y condiciones de entrega, forma y términos para garantizar su cumplimiento, plazo y condiciones de pago, penas convencionales, descripción de los bienes o servicios y firma de los instrumentos por parte de los servidores públicos facultados y los proveedores.

Por otra parte, con el fin de comprobar el cumplimiento de los contratos número D.G.IND.MIL.JA-0352/P/2022, D.G.IND.MIL. JA-0032/P/2022, D.G.IND.MIL. JA-0011/P/2022, D.G.IND.MIL. JA-0012/P/2022, D.G.IND.MIL.JA-0040/P/2022, D.G.IND.MIL. JA-0041/P/2022, D.G.IND.MIL. JA-0039/P/2022, D.G.IND.MIL JA-0249/P/2022 y D.G.IND.MIL. JA-0351/P/2022, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la entrega de la garantía de calidad y cumplimiento por el 10.0% del precio total de los instrumentos sin el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, mediante las constancias de recepción, actas de aceptación y entradas en los almacenes se verificó que los bienes recibidos cumplieron con las características, certificados y normas requeridas por las áreas usuarias; y por lo que respecta al pago de éstos se contó, en todos los casos, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los proveedores a favor de la SEDENA así como las Cuentas por Liquidar Certificadas por los montos acordados en los instrumentos contractuales.

7. Del procedimiento de contratación por licitación pública número LA-007000997-E110-2022, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) celebró el contrato número D.G.IND.MIL. JA-0250/P/2022 para la adquisición de placas y barras de acero por un total de 869.6 miles de pesos mediante 26 partidas a entregarse a más tardar el 30 de agosto de 2022.

Al respecto, se conoció que de acuerdo con lo asentado en las constancias de recepción y acta de aceptación de los bienes, 15 partidas fueron entregadas a tiempo y conforme a las características solicitadas, mientras que de las 11 partidas restantes se autorizó la celebración de un convenio modificatorio en el cual se estableció como fecha de entrega el 6 de septiembre de 2022; lo anterior, debido a que la plataforma del sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas COMPRANET presentó problemas, por lo que el fallo de los contratos se atrasó 10 días (27 de julio de 2022); sin embargo, el proveedor entregó 9 de éstas con 8 días de atraso, y una con un atraso de 21 días naturales por lo que se le cobraron penas convencionales por un monto de 34.1 miles de pesos.

Adicionalmente, en relación con la partida restante por un monto de 26.7 miles de pesos, se observó que ésta no se entregó a la SEDENA conforme se solicitó en el contrato, por lo que se aplicó el cobro de la garantía de cumplimiento por 2.3 miles de pesos, así como la rescisión del contrato y la notificación a la Secretaría de la Función Pública por dicho incumplimiento.

Por otra parte, respecto del pago del contrato, se identificó que el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet por el monto de 842.9 miles de pesos correspondiente al total de las partidas entregadas del contrato y al que la SEDENA aplicó la deductiva por las penas convencionales correspondientes, por lo que pagó únicamente se le pagaron 808.8 miles de pesos mediante una Cuenta por Liquidar Certificada y una transferencia electrónica.

8. De la partida de gasto 25101 “Productos químicos básicos”, se conoció que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) reportó erogaciones por un monto total de 58,184.8 miles de pesos con cargo en el programa A001 “Investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios”.

Al respecto, se seleccionó, para su revisión, un monto de 37,518.7 miles de pesos correspondiente a 7 contratos derivados de 3 procedimientos de contratación efectuados mediante Licitación Pública, como se muestra a continuación:

MUESTRA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REVISADOS CON CARGO A LA
PARTIDA DE GASTO 25101 “PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS”
(Miles de pesos)

Cons.	Procedimiento	Número de Contrato	Monto Revisado
1	LA-007000997-E7-2022	D.G.IND.MIL. JA-0034/P/2022	16,813.5
		D.G.IND.MIL. JA-0035/P/2022	1,208.3
		D.G.IND.MIL. JA-0036/P/2022	8,131.1
		D.G.IND.MIL. JA-0037/P/2022	1,421.7
2	LA-007000997-E104-2022	D.G.IND.MIL. JA-0202/P/2022	2,199.4
		D.G.IND.MIL. JA-0203/P/2022	488.9
3	LA-007000997-E194-2022	D.G.IND.MIL. JA-0313/P/2022	7,255.8
Total			37,518.7

FUENTE: Expedientes de contratación, contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas y transferencias electrónicas.

Sobre el particular, se constató que de los 3 procedimientos de contratación mediante Licitación Pública, los expedientes se encuentran integrados con la documentación que soporta las requisiciones de los bienes por adquirir por parte del área usuaria; con las investigaciones de mercado para el inicio de los procedimientos en las que se determinó

más de un posible oferente; con los oficios de suficiencia presupuestal para llevar a cabo las convocatorias; con la publicación de las convocatorias; con la celebración de las juntas de aclaración; con la presentación y apertura de proposiciones; con la evaluación técnica y económica; con la emisión de los fallos, los cuales se llevaron a cabo de acuerdo con los plazos y términos establecidos en las convocatorias y de conformidad con la normativa en la materia.

Además, se constató que en los 7 contratos celebrados como resultado de los procedimientos de contratación mencionados anteriormente, se cumplió, en general, con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que en dichos contratos se asentó el precio unitario y monto total, fecha, lugar y condiciones de entrega, forma y términos para garantizar su cumplimiento, plazo y condiciones de pago, penas convencionales, descripción de los bienes o servicios y firma de los instrumentos por parte de los servidores públicos facultados y los proveedores.

En la revisión de los contratos números D.G.IND.MIL. JA-0034/P/2022, D.G.IND.MIL. JA-0035/P/2022, D.G.IND.MIL. JA-0036/P/2022, D.G.IND.MIL. JA-0037/P/2022, D.G.IND.MIL. JA-0203/P/2022 y D.G.IND.MIL. JA-0313/P/2022 se identificó que los proveedores entregaron las garantías de calidad y cumplimiento de los bienes; asimismo, se verificó la entrega de éstos de conformidad con lo establecido en el instrumento contractual junto con la evidencia de las constancias de recepción, con evaluaciones y pruebas realizadas, con las actas de aceptación de los bienes y con las entradas en los almacenes; a fin de comprobar el pago por los bienes adquiridos, la SEDENA presentó un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) que soportan la erogación de los recursos.

Por lo que respecta al contrato número D.G.IND.MIL. JA-0202/P/2022, por un monto de 6,410.6 miles de pesos, se constató que el proveedor entregó una de las 2 partidas que conforman el contrato de conformidad a la fecha y lugar, así como con las características señaladas en el contrato; sin embargo, respecto de la partida restante, se conoció que los bienes no contaron con las especificaciones requeridas, ya que el resultado de la evaluación de las pruebas del análisis dimensional resultó no conforme, por lo cual, mediante acta informativa de rechazo, se informó al proveedor la no conformidad y la no aceptación de los bienes.

Como resultado de lo anterior, la SEDENA optó por formalizar un convenio modificatorio en relación con los plazos de entrega; sin embargo, el Representante Legal de la empresa no se presentó a dicho acto, por lo que se inició el procedimiento de rescisión y se reportó ante la Secretaría de la Función Pública, además de tener abierta una investigación en el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la SEDENA a fin de recabar las pruebas y declaraciones correspondientes para determinar la existencia o inexistencia de alguna responsabilidad dentro del citado procedimiento de contratación.

Por otra parte, la entidad fiscalizada presentó evidencia del acta de finiquito de la rescisión administrativa con la que se estableció el pago por 2,199.4 miles de pesos correspondiente a la partida número 6 y de la cual se presentó el CFDI y la CLC que soportan el mismo.

9. Con la revisión de la partida de gasto 28201 “Materiales de seguridad pública” se conoció que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) reportó un monto ejercido de 92,111.4 miles de pesos con cargo en el programa presupuestal A001 “Investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios”, del cual se seleccionaron, para su revisión, 40,654.7 miles de pesos correspondientes a 12 contratos que se derivaron de 4 licitaciones públicas y 3 adjudicaciones directas, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REVISADOS CON CARGO A LA
PARTIDA DE GASTO 25101 “PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS”
(Miles de pesos)

Cons.	Procedimiento	Número de Contrato	Presupuesto Revisado
1	LA-007000997-E8-2022	D.G.IND.MIL. JA-0003/P/2022	89.2
		D.G.IND.MIL. JA-0004/P/2022	1,510.3
		D.G.IND.MIL. JA-0005/P/2022	134.4
		D.G.IND.MIL. JA-0006/P/2022	0.0
		D.G.IND.MIL. JA-0007/P/2022	1,035.5
2	LA-007000997-E16-2022	D.G.IND.MIL. JA-0022/P/2022	13,681.3
		D.G.IND.MIL. JA-0099/P/2022	3,236.4
		D.G.IND.MIL. JA-0293/P/2022	10,179.0
		D.G.IND.MIL. JA-0002/P/2022	2,222.6
		D.G.IND.MIL. JA-0009/P/2022	6,776.3
		D.G.IND.MIL. JA-0001/P/2022	1,679.9
		Total	40,654.7

FUENTE: Expedientes de contratación, contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y transferencias electrónicas.

En relación con los 4 procedimientos de contratación mediante licitación pública se constató que los expedientes se encuentran integrados con la documentación que soporta las requisiciones de los bienes por adquirir por parte del área usuaria; con las investigaciones de mercado para el inicio de los procedimientos en las que se determinó más de un posible oferente; con los oficios de suficiencia presupuestal para llevar a cabo las convocatorias; con la publicación de las convocatorias; con la celebración de las juntas de aclaración; con la presentación y apertura de proposiciones; y con la evaluación técnica y económica, y la emisión de los fallos; los cuales se llevaron a cabo de acuerdo con los plazos y términos establecidos en las convocatorias y de conformidad con la normativa en la materia.

Respecto de las 3 adjudicaciones directas, la SEDENA presentó las investigaciones de mercado que llevó a cabo para cada procedimiento de las que se determinó la existencia de un solo posible oferente, por lo cual procedió a llevar a cabo los procedimientos en el marco del artículo 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por otra parte, se verificó que los 12 contratos celebrados como resultado de los procedimientos de contratación mencionados anteriormente, cumplieron, en general, con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que en dichos contratos se asentó el precio unitario y monto total, fecha, lugar y condiciones de entrega, forma y términos para garantizar su cumplimiento, plazo y condiciones de pago, penas convencionales, descripción de los bienes o servicios y firma de los instrumentos por parte de los servidores públicos facultados y los proveedores.

Con la revisión al cumplimiento de los contratos número D.G.IND.MIL. JA-0001/P/2022, D.G.IND.MIL. JA-0002/P/2022, D.G.IND.MIL. JA-0009/P/2022, D.G.IND.MIL. JA-0003/P/2022, D.G.IND.MIL. JA-0004/P/2022, D.G.IND.MIL. JA-0005/P/2022, D.G.IND.MIL. JA-0007/P/2022, D.G.IND.MIL. JA-0008/P/2022, D.G.IND.MIL. JA-0022/P/2022, D.G.IND.MIL. JA-0099/P/2022 y D.G.IND.MIL. JA-0293/P/2022, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la entrega de garantía de calidad y cumplimiento por el 10.0% del precio total del instrumento sin el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, se verificó, mediante las constancias de recepción, las actas de aceptación y entradas en los almacenes, que los bienes se recibieron cumpliendo las características, y los certificados y normas requeridas por las áreas usuarias, y por lo que respecta al pago de los mismos, se constató, en todos los casos, que se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitido por los proveedores a favor de la SEDENA y con las Cuentas por Liquidar Certificadas por los montos acordados en los instrumentos contractuales.

Respecto del contrato número D.G.IND.MIL. JA-0006/P/2022, por insumos para la fabricación de armamento por un monto de 153.0 miles de pesos, se conoció que el proveedor presentó un cheque certificado por el 10.0% del monto contratado como garantía de cumplimiento; además, respecto de la entrega de los bienes adquiridos se constató que los bienes no fueron recibidos por la SEDENA en la fecha establecida, por lo que se notificó al proveedor del inicio del procedimiento de rescisión administrativa, motivo por el cual se procedió a informar de ello al Órgano Interno de Control en la SEDENA (OIC) a fin de determinar los incumplimientos del proveedor e iniciar el Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores, del cual, mediante nota informativa, se conoció que el OIC, a la fecha de cierre de la auditoría (agosto de 2023), continúa con el procedimiento ante la Secretaría de la Función Pública. Como resultado de lo anterior, la SEDENA no emitió pago alguno al proveedor por los bienes amparados en el contrato e hizo válido el cobro de la garantía de cumplimiento.

10. Con la revisión de la entrada de los bienes adquiridos a los almacenes de la SEDENA de los 29 contratos que fueron objeto de revisión relacionados en el resultado 5 de este informe de auditoría, se observó que en 6 contratos los bienes fueron registrados en los almacenes entre 6 y 77 días después de los señalados en el acta de aceptación a entera satisfacción, y no de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Industria Militar en el que se indica que una vez recibidos los bienes de conformidad se darán de alta en el sistema de registro operativo del almacén y financiero/contable.

De lo anterior, la entidad fiscalizada informó que, como parte del procedimiento de recepción y aceptación de los bienes procedentes del extranjero, se solicita la participación de la Comisión Inspectoría, la cual, por cargas de trabajo, puede tardar hasta 30 días naturales en atender la solicitud, y es hasta después de este procedimiento que se registran en el almacén; sin embargo, de los 29 contratos con los que se adquirieron 188 partidas de bienes, sólo el 32.4% corresponde a bienes de procedencia extranjera.

Al respecto, la SEDENA proporcionó evidencia del oficio emitido por el Oficial Mayor con el cual se instruyó a la Dirección General de Industria Militar para implementar los mecanismos de control y supervisión necesarios a fin de que, en lo sucesivo, el registro de los bienes en los almacenes se realice de conformidad con el Manual de Procedimientos de la Dirección de Industria Militar.

Por lo anterior, la observación se considera atendida.

11. En relación con los recursos erogados en el capítulo 3000 “Servicios Generales” con cargo en el programa A001 “Investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios”, se seleccionaron, para su revisión, las partidas de gasto 33401 “Servicios para capacitación a servidores públicos” y 33605 “Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades” en las que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) reportó un monto ejercido de 14,195.8 miles de pesos, del cual se revisó el 77.8% correspondiente a 11,047.9 miles de pesos, los cuales se integran como sigue:

MUESTRA DE CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS EN EL CAPÍTULO 3000 “SERVICIOS GENERALES”
(Miles de pesos)

Partida Presupuestal	Contrato	Procedimiento	Presupuesto Revisado	Presupuesto Ejercido	% Revisado
33401	D.G.IND.MIL JA-0301/P/2022	IA-007000997-E230-2022	1,367.6		
	D.G.IND.MIL JA-0529/P/2021	IA-007000997-E498-2021	881.6		
	Convenio S/N IPN CITEC 2021	Convenios de colaboración	1,985.2	11,465.5	72.5
	Convenio 292	Convenios de colaboración	3,839.9		
	Persona Física	Órdenes de compra	243.3		
33605	Pago de publicaciones de procedimientos de contratación y fallos en el Diario Oficial de la Federación		2,730.3	2,730.3	100.0
		Total	11,047.9	14,195.8	77.8

FUENTE: Expedientes de contratación, contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), transferencias electrónica y cheques.

Respecto de la partida de gasto 33401 “Servicios para capacitación a servidores públicos”, se revisó un monto ejercido de 8,317.7 miles de pesos que corresponde a 3 contratos (2 con personas morales y uno con una persona física) y 2 convenios de colaboración, de lo cual se conoció que la SEDENA efectuó 2 procedimientos de contratación por invitación a cuando menos tres personas que contaron con la respectiva investigación de mercado a fin de conocer la información de los proveedores y los precios, y por la cual se determinó llevar a cabo dichos procedimientos en los que se evaluaron de forma técnica y económica las cotizaciones de los posibles ofertantes, respecto de lo cual se constató que se seleccionó a los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes.

En relación con los 2 convenios de colaboración, se verificó que la SEDENA realizó investigaciones de mercado con las cuales se conoció la posible participación de entidades de la Administración Pública Federal, por lo cual se determinó celebrarlos en el marco del artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por otra parte, en la revisión del cumplimiento de los instrumentos contractuales que se derivaron de las 2 invitaciones referidas, así como de los 2 convenios de colaboración y del pago a la persona física antes citados, se verificó que los proveedores realizaron los servicios de capacitación en los tiempos establecidos y que se contó con la evidencia de las listas de asistencia, listas de calificaciones, constancias de participación del curso y actas de aceptación del servicio, así como también los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y las transferencias electrónicas que amparan el pago de las mismas.

Es importante señalar que los servicios de capacitación correspondientes al contrato número D.G.IND.MIL JA-0529/P/2021 y al convenio de colaboración S/N IPN CITEC 2021 por un monto total de 2,866.8 miles de pesos se devengaron en el ejercicio 2021; no obstante, la SEDENA informó que no efectuó su pago en virtud de que al cierre de dicho ejercicio no

contó con los recursos disponibles en la partida 33401; sin embargo, antes de celebrar los referidos instrumentos jurídicos la SEDENA tuvo que verificar que se contaba con la suficiencia presupuestal correspondiente; asimismo, la SEDENA tampoco proporcionó evidencia de haber registrado e informado dichos compromisos como parte de su pasivo circulante para su reconocimiento y autorización para su pago con recursos del presupuesto del ejercicio 2022.

Adicionalmente, en la partida de gasto 33401 “Servicios para capacitación a servidores públicos” se identificó que la entidad fiscalizada reportó el pago por 345.0 miles de pesos correspondiente a un servicio de limpieza e higiene, el cual debería de tener su registro con cargo en la partida gasto 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”.

Adicionalmente, la SEDENA proporcionó evidencia del oficio emitido por su Oficial Mayor con el cual instruyó a la Dirección General de Industria Militar fortalecer los mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, antes de realizar alguna contratación, se verifique que se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente para no comprometer recursos de ejercicios fiscales siguientes, y en caso de que por alguna situación excepcional no se pueda efectuar el pago de éstas, se informe y se realice el registro en el pasivo circulante, y también para que los recursos ejercidos se clasifiquen y registren en las partidas de gasto que les corresponden de acuerdo con su naturaleza de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto.

Por lo anterior, las observaciones se consideran atendidas.

12. En relación con la partida de gasto 33605 “Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades”, se conoció que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) reportó un monto ejercido de 2,730.3 miles de pesos con cargo en el programa presupuestal A001 “Programa Investigación y Desarrollo Tecnológico, Producción y Mantenimiento de Armamento, Municiones, Explosivos, Vehículos y Equipos Militares y sus Accesorios”, el cual se revisó en su totalidad.

Sobre el particular, la SEDENA informó que los recursos reportados en la citada partida se destinaron al pago de publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (DOF) relacionadas con procedimientos de contratación realizados por la entidad fiscalizada.

Se identificó también que la SEDENA reportó como ejercidos los referidos recursos por 2,730.3 miles de pesos con la emisión de dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 694.4 y 2,035.9 miles de pesos con fechas de pago del 4 y 18 de marzo de 2022, respectivamente; no obstante, los recursos fueron depositados en una cuenta bancaria denominada “R07112 Fondo Revolvente 2015” de la SEDENA.

Asimismo, a fin de comprobar el ejercicio de los recursos transferidos a la citada cuenta bancaria por 2,730.3 miles de pesos, la SEDENA presentó una integración en la que reportó el pago de 255 publicaciones, de cuya revisión se identificó lo siguiente:

- a) Solo 173 publicaciones por un monto de 1,696.2 miles de pesos se efectuaron en el ejercicio 2022, las cuales contaron con sus respectivos soportes documentales.
- b) 82 publicaciones por un monto de 698.0 miles de pesos se difundieron y pagaron en el ejercicio 2021, por lo que no procede que dicho monto se considere también ejercido con cargo a los recursos de su presupuesto 2022.
- c) De los 336.1 miles de pesos restantes, la entidad fiscalizada informó que, al cierre de agosto de 2023, aún se encuentran en la cuenta bancaria sin haberse aún devengado ni ejercido, por lo que son susceptibles de reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Como resultado de lo anterior, de los multicitados recursos por 2,730.3 miles de pesos reportados como ejercidos, la SEDENA solo presentó la comprobación de 1,696.2 miles de pesos, por lo que quedó un saldo pendiente de comprobar por 1,034.1 miles de pesos.

Al respecto, mediante nota informativa, la SEDENA señaló que a finales del ejercicio 2020 se tenía pendiente el pago de publicaciones en el DOF en virtud de no contar con recursos disponibles, por lo que en el ejercicio 2021, además de las publicaciones generadas en ese año, se cubrieron las publicaciones pendientes de pago del ejercicio 2020 por un monto de 1,479.3 miles de pesos, de los cuales, 500.0 miles de pesos, se cubrieron con cargo en la partida de gasto 33605 “Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades”, y al resultar éstos insuficientes, se tomaron recursos de la cuenta bancaria denominada “R07112 Fondo Revolvente 2015” por 979.3 miles de pesos; y en el ejercicio 2022, como medida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las publicaciones en el DOF, se presupuestaron recursos en la citada partida 33605 por 2,730.3 miles de pesos, y una vez que éstos se autorizaron, se procedió a restituir a la cuenta bancaria denominada “R07112 Fondo Revolvente 2015” el monto de 979.3 miles de pesos.

Cabe señalar que para iniciar un procedimiento de contratación es requisito que se cuente con suficiencia presupuestal, por lo que no resulta procedente que mediante dicho fondo se financien contrataciones de las que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el ejercicio al que corresponden, y que también se hayan utilizado recursos presupuestales del ejercicio 2022 para restituirlos a dicho fondo.

Por otra parte, la SEDENA proporcionó evidencia del oficio emitido por el Oficial Mayor con el cual instruyó a la Dirección General de Industria Militar a fortalecer sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, el ejercicio de los recursos corresponda al ejercicio fiscal y a los programas y/o Unidades Responsables para el que fueron autorizados, o bien, en caso de que las operaciones correspondan a ejercicios fiscales anteriores, éstas se encuentren debidamente registradas en el pasivo circulante del ejercicio al que correspondan.

Con motivo de la presentación de resultados finales, respecto del referido saldo pendiente de comprobar por 1,034.1 miles de pesos, por intervención de este órgano de fiscalización superior de la Federación, la SEDENA efectuó el reintegro a la TESOFE de un monto de 634.8 miles de pesos el cual acreditó con el aviso de reintegro y el comprobante bancario respectivo, y del saldo restante por 399.3 miles de pesos, presentó documentación comprobatoria que acredita su ejercicio, aun cuando, conforme el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal, y de acuerdo con su naturaleza, no debieron registrarse en la partida de gasto 33605 “Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades” sino en otras partidas de gasto.

Al respecto, la SEDENA proporcionó evidencia del oficio emitido por su Oficial Mayor con el cual instruyó a la Dirección General de Industria Militar fortalecer los mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los recursos ejercidos se clasifiquen y registren en las partidas de gasto que les corresponden de acuerdo con su naturaleza de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto.

Por lo anterior, la observación se considera atendida.

13. De los recursos reportados como ejercidos en el programa A001 “Investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios”, se identificó que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), mediante 73 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con cargo en 40 partidas de gasto, transfirió 67,278.9 miles de pesos a 5 cuentas bancarias a favor de la propia entidad fiscalizada, como se muestra a continuación:

CUENTAS BANCARIAS QUE RECIBIERON DEPÓSITOS DEL PROGRAMA A001
(Miles de pesos)

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Monto
R07112 Fondo Revolvente 2015	019180000130599800	47,931.5
R07112 SEDENA Imp. y Der. de importación	012180001107474750	11,270.1
R07112 SEDENA Otros casos penalizaciones contratos	019180000130537956	4,193.6
R112 SEDENA otros casos Ind. Mil. pago a PEMEX	002180700879147532	3,578.5
R07120 Centro de mantenimiento blindado	019180000113009731	305.2
Totales cuentas bancarias		67,278.9

FUENTE: Relación de CLC.

Sobre el particular, la SEDENA presentó documentación a fin de comprobar la erogación de los citados recursos, de cuya revisión se observó lo siguiente:

- 1.- En relación con la cuenta bancaria denominada “R07112 Fondo Revolvente 2015” en la que se transfirió un monto de 47,931.5 miles de pesos mediante 32 CLC, la SEDENA, a fin de soportar documentalmente los recursos ejercidos, presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), las transferencias electrónicas y/o cheques por

31,599.2 miles de pesos, así como reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 16,332.3 miles de pesos.

- 2.- Respecto de la cuenta bancaria denominada “R07 112 SEDENA Imp. y Der. de importación”, la cual recibió recursos por 11,270.1 miles de pesos, se presentó evidencia de pedimentos de importación por un monto de 7,957.3 miles de pesos, de los que la SEDENA comprobó el pago mediante transferencias electrónicas; asimismo, presentó evidencia del reintegro a la TESOFE por los 3,312.8 miles de pesos no ejercidos.
- 3.- De la cuenta bancaria denominada “R07112 SEDENA Otros casos penalizaciones contratos”, a la que se le transfirieron recursos por 4,193.6 miles de pesos, la SEDENA presentó la documentación que soporta el pago de penalizaciones a proveedores por el monto total transferido a la mencionada cuenta.
- 4.- De la cuenta bancaria denominada “R112 SEDENA otros casos Ind. Mil. pago a PEMEX” a la cual se le transfirieron recursos por 3,578.5 miles de pesos, la entidad fiscalizada presentó evidencia de los CFDI, y transferencias electrónicas y/o cheques por 3,466.6 miles de pesos, por lo que no se presentó documentación que soporte el pago de 111.9 miles de pesos.
- 5.- En relación con la cuenta bancaria denominada “R07120 Centro de mantenimiento blindado”, se presentaron los CFDI y las transferencias electrónicas por un monto 305.2 miles de pesos, los cuales soportan la totalidad de los recursos transferidos mediante CLC.

Por otra parte, de la documentación soporte proporcionada por la SEDENA de las cuentas bancarias denominadas “R07112 Fondo Revolvente 2015”, “R07 112 SEDENA Imp. y Der. de importación” y “R112 SEDENA otros casos Ind. Mil. pago a PEMEX” a las cuales se les transfirieron recursos por un monto total de 62,780.1 miles de pesos, se identificó que un monto de 29,423.8 miles de pesos, correspondiente al 46.9% de los recursos transferidos, se pagó por la adquisición de bienes, servicios y pago de impuestos devengados en el ejercicio 2023, con lo cual se advierte que mediante estas cuentas bancarias la entidad fiscalizada mantuvo recursos presupuestales del ejercicio 2022 sin que éstos se encontraran debidamente comprometidos y devengados al cierre de dicho ejercicio.

En resumen, se observó que de los 67,278.9 miles de pesos que la SEDENA reportó como ejercidos mediante CLC al 31 de diciembre de 2022 no se comprobó, con documentación soporte, un monto total de 111.9 miles de pesos.

Al respecto, por intervención de este órgano de fiscalización superior de la Federación, la SEDENA proporcionó evidencia documental del reintegro a la TESOFE por 111.9 miles de pesos.

Por otra parte, se identificó que respecto de la cuenta bancaria “R07112 Fondo Revolvente 2015”, la Dirección General de Industria Militar, en el ejercicio 2017, solicitó al General Secretario de la Defensa Nacional la autorización para la operación de un subfondo con un techo presupuestal de 300.0 miles de pesos, el cual fue autorizado para realizar pagos de necesidades urgentes e imprevistos e inherentes a las actividades de la Industria Militar y evitar el pago de conceptos previsibles que pudieran ser programados con oportunidad en el presupuesto, tales como las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de licitaciones públicas y fallos de procedimientos de contratación.

Asimismo, el 5 de enero de 2022, la Dirección General de Industria Militar solicitó a la Dirección General de Administración una nueva autorización para la operación del referido subfondo con el mismo techo presupuestal de 300.0 miles de pesos.

Sin embargo, se observó que dicha cuenta ya operaba al menos desde el ejercicio 2015, cuyo saldo inicial del ejercicio 2022 fue de 1,776.4 miles de pesos; asimismo, se identificaron pagos de hasta 19,653.4 miles de pesos de publicaciones en el DOF, por lo que no se respetó el techo presupuestal de 300.0 miles de pesos ni las restricciones de los tipos de gasto.

Por otra parte, la SEDENA proporcionó evidencia del oficio emitido por el Oficial Mayor con el cual instruyó a la Dirección General de Industria Militar a realizar las acciones necesarias ante las instancias respectivas para obtener la autorización para el manejo de las cuentas bancarias mediante las cuales la Dirección General de Industria Militar administra los recursos presupuestales que le son asignados para el pago de bienes, servicios, impuestos, derechos y penalizaciones; asimismo, para que se implementen los mecanismos de control y supervisión para que, en lo sucesivo, se respeten los montos establecidos como techos presupuestales de las cuentas bancarias y se cumpla con la normativa en materia del ejercicio de los recursos presupuestales y su cierre anual.

Por lo anterior, la observación se considera atendida.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 746,682.87 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la

auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Investigación y Desarrollo Tecnológico, Producción y Mantenimiento de Armamento, Municiones, Explosivos, Vehículos y Equipos Militares y sus Accesorios se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada cuenta con manuales de Organización y de Procedimientos actualizados y vigentes, y evaluar su control interno.
2. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública coincidieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que éstas se encuentran registradas en las partidas de gasto que de acuerdo con la naturaleza que les corresponde.
3. Constatar que las modificaciones del presupuesto original estuvieron respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria y que éstas cumplieron con la normativa.

4. Verificar que los recursos ejercidos por concepto de Servicios Personales pagados dentro y fuera de nómina se correspondieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022, y que éstos se pagaron de acuerdo con la normativa que regula a la Secretaría de la Defensa Nacional.
5. Verificar que los procedimientos de adjudicación seleccionados contaron con disponibilidad presupuestaria; se ajustaron a la normativa, y aseguraron las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
6. Verificar que los procedimientos de excepción a la licitación pública para la adquisición de los bienes se sustentaron en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, y que se sometieron a la autorización del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de la Defensa Nacional.
7. Verificar que los pagos por concepto de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se realizaron después de la recepción y aceptación de éstos, y que se encuentran debidamente respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria según la normativa.
8. Constatar que los contratos suscritos para la adquisición de bienes y contratación de servicios se pactaron de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa.
9. Verificar las entradas de los bienes en los almacenes por medio de los sistemas de control que tiene implementados la entidad fiscalizada.
10. Revisar los estados bancarios de las cuentas en las que la entidad fiscalizada administró los recursos del programa presupuestario objeto de revisión.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y de Industria Militar adscritas a la Secretaría de la Defensa Nacional.